



CIRCULAR

La Corte Suprema de Justicia exhorta a los Magistrados de los fueros Penal y Penal de la Niñez y Adolescencia, en atención a la huelga de funcionarios judiciales, que se facilite la realización de las distintas audiencias fijadas para personas privadas de su libertad y a informar con anticipación la imposibilidad de realización de las mismas a fin de evitar traslados innecesarios que podrían poner en peligro la integridad física de las personas.

En atención a la comunicación de las autoridades del Ministerio de Justicia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia sobre la citada medida de fuerza, se exhorta a través de la presente circular a adoptar todas las medidas administrativas y jurisdiccionales que correspondan para dicho objetivo. En este sentido, se deberá comunicar con antelación a las autoridades penitenciarias si las mismas serán suspendidas, sea a pedido de parte o por otras cuestiones procesales.

En cuanto a las audiencias de revisión de medidas cautelares, se exhorta a los Magistrados de estos fueros a realizar las audiencias con las partes que se encuentren presentes para dicho acto, no siendo un impedimento procesal para su diligenciamiento que la persona reclusa o con prisión preventiva no haya sido trasladada para la realización de dicha diligencia, por imperio del artículo 251 del Código Procesal Penal.

En el caso de que los Magistrados requieran una aceptación de medidas cautelares u obligaciones para la concesión de medidas sustitutivas de prisión, ellos deberán solicitar la comparecencia personal de la persona privada de su libertad para la audiencia prevista de aceptación de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 246 del Código Procesal Penal.

Se recuerda también que para todas las audiencias, incluso aquellas que requieran la presencia del procesado/a, se podrán utilizar medios telemáticos para la sustanciación de las audiencias, en virtud de la Acordada N° 1.325 del 20 de julio de 2019 de la Corte Suprema de Justicia.

Estos recordatorios y medidas administrativas son dispuestos a fin de colaborar con el Ministerio de Justicia en los procesos de traslado y comparecencia de personas privadas de su libertad ante la sede de los distintos tribunales de la República, a fin de dotar de un mejor servicio a los justiciables.